



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 DIC. 2016

ANGOL,

2105

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por **AGRICOLA MARCELO ROBERTO ROMEAU SOTO E.I.R.L. N° 76.629.138-4**, con domicilio particular en Parcela n° 25, Lote A Colonia Lolenco de esta comuna; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 197 de fecha 07 de diciembre de 2016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° 1609452031 de fecha 05 de diciembre de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **AGRICOLA MARCELO ROBERTO ROMEAUS SOTO E.I.R.L.**, Patente Comercial de **COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y VERDURAS**, en el local ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda n° 567 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



JENN/MBS/mam.

Distribución:

- **AGRICOLA MARCELO ROBERTO ROMEAUS SOTO E.I.R.L. Angol**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL